

# Boletín

# Oficial



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el 25 céntimos por trimestre en esta capital, y 42 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2130.

*Secretaría.—Negociado 1.º—Orden público.*

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los mozos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, contra los que se instruyen diligencias para la declaración de prófugos, y habidos que sean, los pondrán á disposición de este Gobierno.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Juan Manuel Martínez.

*Señas personales de Ramon José Valls y Casadó.*

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba naciente, cara regular, color sano.

*Idem de José Antonio Solé y Cardona.*

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba naciente, cara regular, color sano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2131.

*ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.*

*Sección de Intervención.*

*Caja general de Depósitos.*

La Sucursal de esta provincia satisfará desde el dia 19 del actual en adelante, de nueve á una de la mañana, los intereses devengados durante el año próximo pasado por los nuevos resguardos talonarios, cuyas carpetas de presentación van señaladas las del primer semestre con los números 9, 42, 60, 64, 68 y 69, y las del segundo con los números 20, 59, 137, 196, 198, 200, 204, 206, 209, 212, 213 y 215.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Julian Elias.

Núm. 2132.  
*Secretaría.*

Habiendo manifestado á esta Administración económica D. Eloy Lopez Curiel, Oficial 1.º graduado del cuerpo de Administración del Ejército y pagador del Parque de Artillería de la plaza de Tortosa, que se le ha extraviado la carta de pago del 5 por 100 de descuento gradual, núm. 455, expedida por la Caja de esta provincia en 30 de Agosto del año próximo pasado, de importe 42 pesetas 33 céntimos; se anuncia en este Boletín oficial para que la persona que la haya encontrado ó la tenga en su poder se sirva presentarla á esta oficina ó al interesado en el término de 30 días que al efecto se señalan.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—Julian Elias.

Núm. 2133.  
*D. Eduardo Miranda y Luna, Comandante Militar de Marina de la provincia de Tarragona.*

Hago saber: Que el dia 3 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se procederá, en el Despacho de esta Comandancia y en la capital del Departamento de Cartagena, á la subasta y remate del arriendo del usufructo de la Almadraba que ha de calcularse en Salou, en el parage denominado «Cabo Roig» por el término de cuatro años, á contar desde primero de Enero próximo venidero, bajo el tipo de seiscientos setenta escudos anuales, con arreglo al Reglamento para el gobierno y disfrute de almadrabas aprobado por Real orden de 2 de Junio de 1866 y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Comandancia y en la capital del Departamento.

Tarragona 12 de Agosto de 1870.—Eduardo Miranda.

—Por su mandado, Ignacio de Vilamala y Boschetti, Escribano.

Núm. 2134.  
*de la Ascension.*

—Se suscribe en su Administración, adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos linea, y su importe debe

calle de la Union, núm. 4, bajo, 4-44 pesetas.

7. La vía de la Unión, 4, bajo, 4-44 pesetas.

con Salvador Grau, al S. con Manuel Ferré y al O. con Gaspar Ferré y Salvador Grau: retasada en 1.600 pesetas.

Otra finca rústica llamada Sensals, sita en dicho término y partida de su nombre, de extensión 2 hectáreas, 53 áreas, 9 centíareas, tierra de sembradura, olivos y pastos; linda al N. con Antonio Satorras, al E. con camino público y D. Valero Delgado, al S. con D. Valero Delgado y al O. con camino de les Crestes: retasada en 3.300 pesetas.

Otra finca rústica llamada Aubellons, en dicho término y partida de su nombre, de extensión 11 hectáreas, 42 áreas, tierra de sembradura, regadio y secano, olivos, viña y garrafa; lindante al N. con D. Pablo Fortuño, al E. con D. Jaime Terrats y otro, al S. con Francisco Rel y al O. con Salvador Omedes: retasada en 12.000 pesetas.

Otra finca rústica dicha Pas de Mora, sita en la partida de su nombre, de extensión 45 áreas, 64 centíareas, tierra de sembradura; linda al N. con senda vecinal, al E. con José Fontanet, al S. con el mismo Fontanet y al O. con la senda antes expresada: retasada en 440 pesetas.

Otra finca rústica denominada Vall de la Cenia, en dicho término y partida de su nombre, de extensión 6 hectáreas, 38 áreas y 61 centíareas, tierra de sembradura, olivos, garrafa y pastos; lindante al N. con José Monge y viuda de Salvador Pons, al E. con la misma viuda y José Tomás y Guimerá, al S. con Bernardo Gil y Salvador Sesé, al O. con las de Mariano Gil; contiene una casa masía núm. 30, de 48 milímetros: valor puesto por los peritos en la retasa 8.250 pesetas.

Otra heredad rústica conocida con el nombre de Vall del Mulet, situada en el mismo término y partida de su denominación, de extensión una hectárea, 33 áreas 15 centíareas: tierra de sembradura, garrafa y pastos; lindante al N. y O. con Mariano Fortuño

y Rel. al E. y S. con viuda de Salvador Pons: retasada en 1.100 pesetas.

*Fincas pertenecientes á D. Domingo Subirats.*

Una finca rústica dicha Molí nou, sita en dicho término y partida de su nombre, de extensión una hectárea, 16 áreas, 77 centíreas, tierra de ragadio, garriga y pastos; lindante al N. con barranco, al E. con Antonio Solé, al S. con viuda de Salvador Orquiza y al O. con Teresa Andreu y Serra; retasada por los peritos en 7.000 pesetas.

Otra finca rústica llamada Clot del Odèn, en dicho término y partida de su nombre, de extensión 91 áreas y 84 centíreas, tierra de sembradura, olivos y garriga; linda al N. con Miguel Bach, al E. con José Sancho, al S. con Salvador Aguiló y al O. con Salvador Galí: retasada en 2.750 pesetas.

Otra finca rústica llamada Solans ó Pla de P. Capellans, sita en la partida de Solans, de extensión 15 áreas, tierra garriga; linda al E. con Jaime Alcoberro, al S. con Salvador Godés, al O. con viuda de Fontanals y al N. con Mariano Pujol; tasada en 50 pesetas.

Otra heredad llamada Tersos, sita en la partida de su nombre, de extensión una hectárea, 15 áreas, 55 centíreas, tierra de sembradura; lindante al N. con viuda de José Monge, al E. con Joaquín Blanchart, al S. con senda vecinal y al O. con Miguel Huguet; retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica dicha Solans, sita en la partida de su nombre, de extensión 88 áreas y 80 centíreas, plantada de olivos; linda al N. con José Subirats, al E. con Gaspar Ferré, al S. con dicho José Subirats y al O. con Jaime Bartolí y Barceló; retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica secano llamada Freginal, sita en la partida dels Domenges, de extensión una hectárea, 21 áreas y 64 centíreas, sembradura y almendros; lindante al N. con camino dels Domenges, al S. con Salvador Fortuño, al E. con Domingo Cortiella y al O. con José Bona: retasada en 2.250 pesetas.

Otra finca rústica secano llamada Capsades, sita en la partida de que toma nombre la finca, de extensión 2 hectáreas, 73 áreas, 69 centíreas, tierra de sembradura, olivos y maleza; linda al N. con Tomás Grau, al S. con Gregorio Degan, al E. con D. Valero Delgado y al O. con dicho Gregorio Degan: retasada en 3.750 pesetas.

Batea 12 de Agosto de 1870.—José Juan y Segura.

*PUEBLO DE VILAPLANA.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 5.—Reunido el Ayuntamiento y algunos individuos de la Junta repartidora del impuesto personal, en virtud de haber terminado el plazo fijado á los contribuyentes á dicho impuesto, para que presentasen las declaraciones juradas manifestando el haber diario

que disfrutan, sin que ninguno lo haya realizado, acordaron se procediese por la misma, en vista del padron de vecinos, repartos y demás datos, que se necesiten consultar, á formar la relación de contribuyentes y haberes que prescribe el artículo 33 de la Instrucción provisional de 10 de Agosto último y á señalar á cada uno de los mismos el haber diario que estimen les corresponda, atemperándose á lo prevenido en el capítulo 5.<sup>o</sup> de la mencionada instrucción, fijándose al efecto las reglas que han excogitado mas equitativas para todas las edades y clases del vecindario.

Dia 26. La corporación municipal en virtud de hallarse insolvente por el cupo del impuesto personal del año económico de 1868 á 69 como del año económico de 1869 á 70, y casi en la imposibilidad de poderlo cobrar hasta finir el actual año económico; y enterrada de la facultad que tienen para pedir la compensación acordada en las disposiciones transitorias de la ley de arbitrios de 23 de Febrero último y los artículos adicionales del reglamento de

20 de Abril del mismo año, así como la orden del Regente de 22 de dicho mes, é igualmente de la circular de la Administración económica; acordaron pedir la compensación en el orden que prescriben dichas disposiciones para su solventación; y el repartimiento realizado sirva para cubrir las atenciones del presupuesto del segundo semestre del referido año, y la cantidad que sobrare, para sustituir la que debe indispensablemente abonarse á los contribuyentes en virtud de lo que ordena la ley del presupuesto de ingresos de primero de Julio último, por exceder los recargos consignados en el repartimiento de la contribución de inmuebles y matrículas de subsidio del susodicho año del máximo de las bases que prescribe la relatada ley en su artículo 11, cuyo total es aproximadamente como el de lo que importan los expresados descubiertos por ambos conceptos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Vilaplana 8 de Julio de 1870.—José Huguet, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Salvador Pamies.

*PUEBLO DE GRATALLOPS.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 1.<sup>o</sup> Extraordinaria. Se procedió por el Ayuntamiento á celebrar el sorteo por secciones de los asociados que con el mismo han de constituir en el año económico de 1870-71 la Junta municipal-administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, á tenor de lo dispuesto en la ley municipal, la de 23 de Febrero último y su Reglamento de 20 de Abril, después de cumplidas todas las formalidades prescritas en la citada ley de 23 de Febrero último.

Dia 5.—Ordinaria. En esta sesión se señaló el dia 12 próximo para la discusión y votación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1870-71.

Dia 12. Se empezó la discusión del presupuesto municipal, y de resultados de haberse marchado algunos individuos no pudo tomarse acuerdo por falta de mayoría absoluta.

Dia 19. En esta sesión se discutió y votó definitivamente el presupuesto municipal para el año económico de 1870-71.

Dia 26. Se acordó por el Ayuntamiento, que con una comisión de la Junta municipal se formasen los pliegos de condiciones para los arriendos de los arbitrios de pesos y medidas y del matadero público, acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto y señalaron el dia 10 del próximo Julio para sus remates.

El infrascrito Secretario presenta el anterior extracto á la aprobación del Ayuntamiento en la sesión de hoy.

Gratallops 10 de Julio de 1870.—José Miralles, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Jaime Abelló.

El anterior extracto ha sido aproba-

do por el Ayuntamiento en la sesión

de este dia.

Gratallops 10 de Julio de 1870.—José Miralles, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Jaime Abelló.

*PUEBLO DE FREGINALS.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.*

Dia 6. La Corporación en sesión de este dia aprobó el dictámen emitido por la comisión de presupuestos y arbitrios relativo al de pesos y medidas.

Dia 13. En la sesión de este dia fué aprobado el extracto de acuerdos celebrados por esta Corporación que ha sometido á dicho objeto el Secretario de este Ayuntamiento.

Dia 20. En este dia el Ayuntamiento acordó nombrar á D. Pedro Forcadell, comisionado para la conducción y entrega de quintos á la capital que ha de tener lugar el dia 13 de Julio próximo.

Dia 30. Enterada la Corporación de la circular del Sr. Administrador económico de 27 del mes de Junio y repartimiento inserto al pie de la misma, acordó darse cuenta á la Juntaperial para proceder sin levantar mano á la formación del repartimiento de inmuebles.

Cuyo extracto somete á la aprobación del Ayuntamiento el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley orgánica municipal.—Pedro Forcadell, Secretario.

Aprobado por el Ayuntamiento.—Freginals 6 de Julio de 1870.—P. A. D. A., Pedro Forcadell, Secretario.

—El Alcalde, Domingo Miralles.

*PUEBLO DE LLOÁ.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 19. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria con asistencia de cuantos vecinos del pueblo quisieron asistir, que para el efecto fuesen avisados por medio de pregón y llamados

al toque de campana, reunidos que fueron una gran parte de vecinos, es puso el señor Alcalde, que debiendo procederse sin dilación alguna, á la formación del presupuesto municipal para el año 1870 á 1871, se escogitase los medios para crear arbitrios y cubrir el déficit que ha de resultar en dicho presupuesto; y visto por todos que no es fácil crear arbitrios en este pueblo de bienes de propios, rentas, derechos y demás que la ley autoriza por carecer completamente de ellos, se acordó por unanimidad cubrir el déficit del referido presupuesto por medio de reparto vecinal, sobre la riqueza inmueble, industrial y de comercio, nombrando al efecto la junta compuesta de triple número de contribuyentes al de concejales de este Ayuntamiento, que deben cuidar de consecionar dicho reparto y formación del presupuesto.

Lloá 6 de Julio de 1870.—El Alcalde Presidente, Juan Ardevol.—Blas Gráu, Secretario.

*PUEBLO DE LA MORERA.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 12. En sesión de este dia fué votado y aprobado, con asistencia de contribuyentes asociados en triple número, el presupuesto de gastos municipales con la parte respectiva del provincial en cantidad de 6.142 pesetas 93 céntimos. El Ayuntamiento acordó convocar á Junta general á todos los contribuyentes y jefes de familia al objeto de arbitrar medios para cubrir el expresado déficit.

Dia 19. En sesión de este dia fué señalado el 26 del mismo para convocar á Junta general á todos los contribuyentes y jefes de familia para arbitrar medios suficientes á cubrir el presupuesto de gastos del año económico de 1870 á 1871.

Dia 26. Previos los pregones, anuncios y el toque de campana, se reunió el Ayuntamiento y triple número de asociados en sesión pública, y no habiendo comparecido número suficiente de propietarios y jefes de familia para discutir el presupuesto de ingresos del año económico de 1870 á 1871, el Ayuntamiento dió por terminada la sesión, quedando convocados para el próximo domingo 26 de Julio para el mismo objeto. El Sr. Presidente manifestó que en la próxima sesión será válido todo acuerdo, sea cual fuese el número de concurrentes, para discutir y aprobar los arbitrios municipales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Morera 6 de Julio de 1870.—Carlos Ferrán, Secretario.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, José Barrull.

*VILLA DE ALTAFULLA.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.*

Dia 9. En la sesión de este dia, reunido el Ayuntamiento y triple nú-

mero de asociados para acordar los medios á fin de cubrir los gastos municipales, segun el presupuesto de 1870 á 1871; considerando que ya por precepto legal, ya por utilidad general, era el medio mas equitativo el reparto general entre todos los contribuyentes vecinos y terratenientes; se acordó que este fuese el medio elegido, despues de deducidos del total de gastos, los ingresos por renta de propios enagenados, la parte con que contribuye el pueblo de Tamarit al Capítulo de Instrucción y el importe de las multas gubernativas exigidas en méritos del Decreto de S. A. el Regente del Reino de fecha de 23 de Marzo último.

Dia 6. En la presente sesion, despues de leida la circular de la Administracion económica de esta provincia de 28 de Mayo, la ley de 23 de Febrero ultimo sobre arbitrios municipales y su Reglamento de 21 de Abril, y en particular sobre sus disposiciones transitorias, se acordó que se pidiera la compensacion, previa liquidacion de débitos y créditos entre el Estado y el Comun de este pueblo en la conformidad prevenida en la citada circular, ya para gozar de sus beneficios, ya porque á lo menos el pueblo sabrá lo que es suyo y lo que debe, de un modo claro y terminante.

El precedente extracto está conforme con las actas originales á las que se refiere y de donde se ha extractado.

Y para que conste, y á los efectos prevenidos en el art. 70 de la ley municipal, expido el presente por acuerdo de este Cuerpo municipal y V.º B.º del Sr. Alcalde, en la villa de Altafulla á 5 de Julio de 1870.—P. A. del A. — El Secretario, José Guimerá.—V.º B.º —El Alcalde, Jaime Salvat.

#### VILLA DE PRAT DE COMPTÉ.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la misma en el mes de Junio ultimo.

Dia 2. Se acordó avisar de nuevo al Ayuntamiento y triple número de mayores contribuyentes como se quedó en la ultima del dia 26 de Mayo, sobre el modo que debia formarse el presupuesto de arbitrios para el año económico de 1870 á 71, y acordaron todos unánimes formarlo por la riqueza que cada uno posee, y al que no se le conociese riqueza que se cargase segun el conocimiento de dicha Junta, para formar el presupuesto de gastos provinciales y municipales; fué aprobado por todos los componentes de la antedicha Junta.

Dia 9. Se acordó por el Ayuntamiento cobrar el impuesto personal del primer y segundo trimestre de este año económico y pagar al Sr. Maestro de Instrucion pública y demás empleados de este municipio el trimestre tercero de este mismo año y levantar los apremios ordenados por el M. I. Sr. Gobernador; y cobrar á la cosecha de las almendras los trimestres tercero y cuarto de dicho impuesto.

En las sesiones de los dias 16, 23 y 30 del mismo no se ha tratado de cosa

particular.—Prat de Compte 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Miguel Vallsimaña.—P. A. del A., Ramon Rebull, Secretario.

—Día 11. Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobar el presupuesto municipal de este pueblo y que para cubrir el déficit que resulta en el mismo se forme repartimiento entre todos los vecinos y hacedores forasteros conforme previene la ley.

Masdeneverge 5 de Julio de 1870.—

El Alcalde, Valentín Monfort, Secretario.

—Día 11. Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobar el presupuesto municipal de este pueblo y que para cubrir el déficit que resulta en el mismo se forme repartimiento entre todos los vecinos y hacedores forasteros conforme previene la ley.

VILLA DE RIUDECAÑAS.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio ultimo.

Dia 6.—Extraordinaria. Se proce-

dio por el Ayuntamiento y doble número de vecinos contribuyentes al examen, discusion y aprobacion del presupuesto de gastos para el año económico de 1870-71, cuyo proyecto, formado por la comision del Ayuntamiento, se hallaba aprobado, previa censura por el Sr. Regidor Síndico.

Dia 12. Se determinaron y formaron las secciones, en número de cuatro, en la forma siguiente: Primera, calles del Viernes y Sábado; segunda calle del Domingo; tercera las del Lunes y Miércoles; y cuarta la del Martes de la presente villa; señalándoseles los números cinco, cinco, seis y cinco adjuntos, respectivamente.

Asimismo acordó el municipio nombrar para la cobranza del impuesto personal á D. José Mestre y Aragones.

Dia 26. Se verificó el sorteo por secciones de los veinte y una asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales, en el año económico de 1870-71, acordándose por la corporacion la publicacion del resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y participarlo por cedula á los agraciados.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Riudecañas 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Jacinto Rovira.—Antonio Teigell, Secretario.

VILLA DE ASCO.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio ultimo.

Dia 6. Despues de haber estado expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto ya aprobado por este en la sesion del dia 5 de Mayo, fué presentado por el mismo á la Junta de asociados quedando aprobado sin alteracion alguna, atendiendo á que ya se habian hecho todas las economias posibles al redactarlo la comision: Y teniendo en cuenta que en esta poblacion son improductivos todos los arbitrios permitidos por la ley, unánimes han acordado cubrir el déficit de 3472'173 escudos equivalentes 8680'43 pesetas por repartimiento general.

Asco 5 de Julio de 1870.—El Alcalde, Felicino Ribes.

PUEBLO DE MASDENVERGE.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio ultimo.

Dia 10. Se nombró la Comision que en union del Ayuntamiento forma la

Junta definitiva que ha de examinar y aprobar el presupuesto municipal del proximo año económico de 1870-71.

Dia 11. Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobar el presupuesto municipal de este puebl

o y que para cubrir el déficit que re-

sulta en el mismo se forme repartimiento entre todos los vecinos y ha-

cendados forasteros conforme previene la ley.

Masdeneverge 5 de Julio de 1870.—

El Alcalde, Valentín Monfort, Secretario.

—Día 11. Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados aprobar el presupuesto municipal de este puebl

o y que para cubrir el déficit que re-

sulta en el mismo se forme repartimiento entre todos los vecinos y ha-

cendados forasteros conforme previene la ley.

VILLA DE ROQUETAS.

Extracto de los acuerdos mas impor-

tantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio ultimo.

Dia 4. Se acordó que en vista de

la comunicacion del Excmo. Sr. Go-

bernador de la provincia referente á la

question incitada entre los médicos de

esta villa D. Pedro Ribes y D. Fran-

cesco Andrés, formar el oportuno ex-

pediente para la separacion del ope-

rero del cargo de titular.

Dia 8. Se acordó nombrar Recaú-

dador del reparto de arbitrios para

cubrir las atenciones municipales de

esta villa, á D. Modesto Fort y Monné,

confitero, de esta vecindad.

Dia 11. Se acordó publicar por

medio de bando que las personas que

se creyese agraviadas en el reparto

vecinal de arbitrios se les concedian

seis dias de prórroga para presentar

las reclamaciones que creyeren con-

venientes.

Dia 18. Se acordó que el nombramiento de sepulturero de esta vi-

lla recayera en la persona de José

Ventura y Aguiló y la de suplente en

la de Tomás Fabregat y Castellá.

Dia 25. En vista que el local que

ocupa el Ayuntamiento para sala capi-

tular y Secretaría es excesivamente ca-

lurosa y de cualidades perjudiciales á

la salud de los empleados que deben

estar precisamente ocupados en ella,

se acordó trasladarse á otro local que

hay en la calle de S. Gregorio, núm.

9, por ser de mejores cualidades y mas

decencia.

Aprobado por el Ayuntamiento.—

Roquetas 11 de Julio de 1870.—El

Presidente, Vicente Llagaria.—P. A.

del A. C., Vicente Doñate, Secretario.

VILLA DE SANTA PERPÉTUA.

Extracto de los acuerdos mas impor-

tantes tomados por el Ayuntamiento

durante el mes de Junio ultimo.

Dia 14. Se procedió al sorteo de

los vecinos contribuyentes en número

triple al de individuos del Ayunta-

miento que han de formar la comision

para el proyecto del presupuesto de

ingresos y gastos para cubrir las aten-

ciones provinciales y municipales del

año económico de 1870 á 1871, con

arreglo á las disposiciones de la ley de

27 de Febrero ultimo y demás dictadas

por el Gobierno sobre su cumplimien-

to, y hecho, se acordó notificarlo á

los interesados.

Dia 24.—Extraordinaria. Se reu-

nio el Ayuntamiento con triple numero de vecinos contribuyentes, y leido el presupuesto de gastos municipales, y lo repartido por la Excmo. Diputacion provincial para gastos provinciales, fué aprobado, y se acordó para cubrirlos se hiciera un reparto sobre la riqueza inmueble amillarada, sobre la industria y jornales, por no hallarse en este distrito otro medio para cubrirlos.

Dia 30. — Extraordinaria. Para practicar el arqueo de los fondos municipales, y no se pudo efectuar el cerrar los pagos de las atenciones, por hallarse en descubierto varias atenciones pertenecientes al 3.º y 4.º trimestres del año que fina.

Presentado por el Secretario el ante-

rior extracto á la aprobacion del Ayuntamiento, fué aprobado en sesion del dia 19 de Julio.

Santa Perpetua 19 de Julio de 1870.—

El Alcalde, Jaime Comas.—P. A.

del A. — Ramon Armeijach, Secretario.

VILLA DE POBOLEDA.

Extracto de los acuerdos mas impor-

tantes tomados por el Ayuntamiento

en el mes de Junio ultimo.

Dia 12. La Corporacion acuerda

remitir á la Excmo. Diputacion pro-

vincial el presupuesto municipal de

gastos para su aprobacion, en cumpli-

miento de la circular del Gobierno de

la provincia, inserta en el Boletin ofi-

cial num. 70, del 8 de Junio.

No habiendo podido arreglar las cuentas municipales de las anteriores administraciones, determina pedir á la Excmo. Diputacion provincial un delegado particular para que pase á esta á recibir las expresadas cuentas.

Dia 24. Se ha leido la circular de la Administracion económica, inserta en el Boletin oficial num. 69, y el Ayuntamiento acuerda dirigirse á la misma para que extendiendo la liquidacion correspondiente á esta villa aplique la compensacion por cupos del impuesto personal acordada en las disposiciones transitorias de la ley de 23 de Febrero y artículos adicionales del reglamento.

El Sr. Presidente ha manifestado que ya se ha pedido á la Excmo. Diputacion provincial un delegado al objeto de arreglar las cuentas municipales.

Se ha leido un oficio del Sr. Alcalde de Cornudella pidiendo el pago de la indemnizacion de los terrenos por algunos propietarios de aquella villa por donde pasa el camino vecinal de primer orden que del puente sobre el Ciurana debe dirigirse á esta villa. El Ayuntamiento acuerda llamar al arrendatario de los arbitrios que se votaron en 1867 para el pago de dicho terreno y al Sr. Alcalde que fué en aquella época para que den explicaciones sobre el particular.

Dia 26. Reunido el Ayuntamiento con los asociados que forman la Junta municipal, en vista de las dificultades que ha presentado el Excmo. Sr. Go-  
bernador para la imposicion de los arbitrios votados á fin de cubrir parte del presupuesto municipal de gastos del año económico proximo venidero

en el acta de 26 de Mayo pasado, se acuerda que no hay otro recurso que acudir al repartimiento vecinal por la totalidad del déficit, bajo las bases que previene la ley de 23 de Febrero y su reglamento, y que se libre á la superioridad la certificación correspondiente.

Dia 26.—Extraordinaria Convocados ante el Ayuntamiento el arrendatario de los arbitrios que se votaron en 1867 para el pago de la indemnización de los terrenos por donde debe pasar la carretera que del puente sobre el Ciurana se ha de dirigir á esta, y el que entonces era Alcalde; el Sr. Presidente ha pedido relación de en qué se habían invertido los fondos que debían haber entrado en Depositaría municipal destinados á aquel objeto, el que entonces fué Alcalde ha declarado que no había entrado cantidad alguna por este concepto durante su administración, y el arrendatario ha confesado que ni entonces ni hasta ahora había entregado ninguna cantidad. En vista de esto el Ayuntamiento acuerda que como el arriendo se verificó bajo todas las condiciones de legalidad, mediando escritura pública de compromiso, el arrendatario cumpla cuanto está estipulado, sin perjuicio de darle toda la fuerza moral y material para apremiar á los morosos que firmados voluntariamente dejaron de pagar lo estipulado en el convenio. Qué se traslade copia de esta acta á la Excmo. Diputación provincial para que como superior gerárquico que es de las municipalidades, apoye la decisión del Ayuntamiento si está dentro la ley.

Dia 30.—En esta fecha se acuerda

pasar avisos á la Junta local de instrucción primaria para que pase á dar posesión del cargo de Maestra de esta Escuela pública á D.ª María Gloria y Ossó, nombrada por el municipio y aprobado el nombramiento por la Junta provincial de Instrucción primaria.

Leído el presente extracto, ha sido aprobado por la Corporación. Poboleda 5 de Julio de 1870.—Joaquín Abadal, Secretario interino.—V.º B.—El Alcalde, Jaime Juliá.

VILLA DE FALSÉT.  
Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento en el mes de Junio último.

Dia 6.—Aprobación del presupuesto municipal de gastos que ha de regir en el año económico de 1870 á 1871.

Dia 12.—Atendiendo los servicios prestados, y al celo con que D. José Capdevila y Salsench había desempeñado el empleo de pregónero en Ayuntamientos anteriores, se acordó nombrar á dicho Capdevila para el cargo de pregónero de este Ayuntamiento.

Dia 17.—En virtud de una comunicación del Excmo. Sr. Director de Instrucción pública trasladada por la Junta de instrucción primaria de esta provincia, por cuya comunicación se declara á Sor Teresa Trullás separada del cargo de maestra de instrucción pública de una de las escuelas de ni-

ñas de esta villa, resultando de esta separación que el presupuesto municipal de gastos formado y aprobado ya, no era suficiente para cubrir los gastos de Beneficencia y el alquiler de la casa de la profesora que ha de reemplazar á aquella, acordóse por el Ayuntamiento y Junta de contribuyentes asociados aumentar al efecto en el citado presupuesto, la cantidad de 388 pesetas 61 céntimos.

Dia 20.—En sesión de este dia se acordó instruir expediente de subasta para el arriendo del servicio del alumbrado público por medio de gas-chiste.

Dia 21.—Acuerdo para instruir expediente de subasta sobre el arriendo del local de pesos y medidas del común de uso voluntario.

Dia 27.—En este dia el Ayuntamiento y contribuyentes asociados acordaron que para cubrir el presupuesto municipal de gastos del actual año económico, en lo que no supiere el tanto por res viva quel se exige en el matadero, se recurriese á uno reparto vecinal entre los contribuyentes de esta villa, incluyendo los terratenientes.

Dia 29.—Acuerdo tomado por el

Ayuntamiento sobre elección de tres guardias de campo para vigilar la propiedad rústica del término municipal de esta villa, siendo nombrados tales guardias Pablo a Paris y Ferré, Pablo Rull y Escoda y José Sastre y Borrás.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

Falsét 5 de Julio de mil ochocientos setenta.—Pedro Tost, Secretario.—V.º B.—El Alcalde, Juan Capdevila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Nº 2435.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este segundo pregón y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio García y Sarral, vecino de Torrefarrera, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro el término de nueve días se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que contra él mismo y otros instruyo sobre robo; apercibido que de no hacerlo se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.

Lérida ocho de Agosto de mil ochocientos setenta.—Jacinto Cudós.—José Sales.

Nº 2436.

Don Ricardo Enriquez, Juez de pri-

mera instancia de Gandesa y su parti-

do.

Por este primer pregón y edicto

cito, llamo y emplazo á José Serrano y Ferrus, Agustín Serra y Espelta,

Pedro Anguera y Montaña, Francisco

Batiste y Vila y José Pros y

Serrano, naturales y vecinos de Ascó, condenados en ausencia y rebeldía

por S. E. la Audiencia del Terri-

torio á cuatro días de arresto que

han de sufrir en dicha villa y á la

multa de cuatro duros por falta de

obediencia al Alcalde, habiendo sido

absueltos de la instancia en el delito de conspiración carlista, en ca-

lidad de ser oídos si se presentasen

o fueren habidos, á cuyo efecto se

les señala el plazo de nueve días,

para que comparezcan de rejas á den-

tro en estas cárceles; bajo apercibi-

miento que no verificándose les pa-

rarán el perjuicio que en derecho hu-

biere lugar.

Dado en Gandesa á once de Agosto

de mil ochocientos setenta.—Ricardo

Enriquez.—Por mandado de S. S.,

Juan F. Monpou.

Nº 2437.

Don Anastacio Vindel, Juez de pri-

mera instancia de Vich y su parti-

do.

Por el presente primer pregón y

edicto cito, llamo y emplazo á Fran-

cisco Viñés y Montañola, para que

dentro el término de nueve días se

presente en este Juzgado y Escribanía

del que refrenda para notificarle

la sentencia recaída en la causa cri-

mal que se le sigue sobre lesiones.

Vich trece de Agosto de mil ochoci-

cientos setenta.—Anastasio Vindel.—

Pio Mas, Escrivano.

Nº 2438.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

Arreglados á los formularios publica-

dos en el Boletín oficial núm. 121, acaba

de hacerse la tirada en la Imprenta de

este periódico de los estados que la

Sección de Estadística de esta provin-

cia reclama á los Sres. Alcaldes de los

pueblos de la misma referentes á es-

spectáculos y diversiones públicas en

1869; á tertulias públicas, cafés y ta-

bernas en el mismo año, y los corres-

pondientes al número y clase de igle-

sias parroquiales existentes en los años

de 1868 y 1869, estos últimos confor-

me al modelo inserto en el Boletín

núm. 118.

A vuelta de correo se remitirán los

ejemplares que los Sres. Secretarios

de Ayuntamiento se sirvan pedir por

medio de nota autorizada, dirigida á

la Imprenta de este periódico.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

DESPACHADAS.

Para Barcelona, laud Joven Joaquín,

de 18 ts., p. Agustín Esperanza, con

vino.

Para Barcelona, laud Escudo de

Réus, de 19 ts., p. Pedro Vicente La-

comba, con vino.

Para Barcelona, laud Pepito, de 19

ts., p. Manuel Pedrol, con vino.

Para Barcelona, laud Virgen del Cas-

tillo, de 19 ts., p. Juan Bautista La-

comba, con vino.

Para Liverpool, vapor Alvarado, de

293 ts., c. D. Manuel González Veiga,

con vino y avellana y 2 pasajeros.

Para Valencia, vapor Freixas, de

17 ts., p. Salvador Freixas, con

años de madera y efectos de tra-

nsito y un pasajero.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—

El Director, Raimundo Alfonso.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NELLO.

Comunicado á las 8 h. s. 10 m. s. del

16 de Agosto de 1870.—El Jefe de

Estación, Pablo Arbona.

SECCIÓN DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo

é insuficiente dirección.

N.º Nombres Dirección.

71 Ignacio Voltas.... Valls.

72 Alfredo Eldridge... Sonth Chat-

ham.

Desconocidos.

89 Benito Alvarado.

90 Clemencia Giso.

91 Vicente Cabrera.

92 Francisco Matheu.

93 Teresa Altadill.

Tarragona 17 de Agosto de 1870.—

El Subinspector accidental, Eduardo

G. Campos.

SANIDAD MARÍTIMA.

Movimiento del puerto en el dia de

la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Alicante en 3 ds., laud Salvador,

de 49 ts., p. Vicente Mengual,

con cebada, consignado á D. Marcos

Vilar.

De Cartaya y escalas en 28 ds.,

laud Consolacion, de 19 ts., p. José

Antonio Tejada, con atun, consignado

á los Sres. Gaspar y Torrents.

De Malgrat en 3 ds., laud S. Fran-

cisco, de 17 ts., p. Francisco Masens,

con aros de madera y efectos, consigna-

do á D. José Antonio Salvany.

De Barcelona en un dia, laud San

Antonio, de 7 ts., p. Pedro Marin,

con lastre, al patron.

De Isla Cristina y escalas en 20 ds.,

laud S. José, de 19 ts., p. José Manuel

Campos, con atun, consignado á Don

José María Ricomá.

De Barcelona en un dia, laud San

Miguel, de 5 ts., p. Juan Ferrer, con

lastre, al patron.

De Barcelona en un dia, laud Jose-

fina, de 19 ts., p. Agustín Mallol, con